

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LIMPIEZA DENTRO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN CD. CHIHUAHUA, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PROPIEDAD DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.

El Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Febrero del 2019, con fundamento en la Fracción III del Artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, de conformidad con el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, analizó la procedencia de utilizar el procedimiento de **Adjudicación Directa**, sometido a la consideración de este Comité por el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador General de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, para llevar a cabo el contrato de obra pública arriba descrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante **Oficio No. PRODECH/CG/020/2019**, de fecha 05 de Febrero del 2019 y recibido en este Comité el día 12 de Febrero del 2019, el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador General de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, solicitó a este Comité la dictaminación correspondiente para que el Organismo que representa, contrate mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, los trabajos consistentes en el Retiro de escombros producto de limpieza dentro del Complejo Industrial Chihuahua, en Cd. Chihuahua, Municipio de Chihuahua, propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

Asimismo, señaló que el monto estimado de la inversión, es por la cantidad de **\$29,580.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será cubierta con cargo al **Oficio de Suficiencia Presupuestal No. PRODECH/UA/04/2019**, de fecha 05 de Febrero del 2019, por la cantidad de **\$29,580.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, emitido por la Unidad de Administración de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El presente asunto se dictamina conforme a lo dispuesto por los Artículos 4, 57 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en virtud de que el importe que se Ejercerá en la ejecución de los trabajos, no excede de los límites previstos en la Fracción I del Artículo 59 de la citada Ley.

Discutida y analizada que fue la Solicitud de Mérito y con fundamento en la Fracción III del Artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de



Chihuahua, de conformidad con el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

DICTAMEN

- I. Es procedente la solicitud presentada por **Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua**, para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular utilice el procedimiento de **Adjudicación Directa**, para la contratación de los Trabajos que anteceden a favor del **Ing. Luis Manuel González Ituarte**, mismo que se encuentra vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua.
- II. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.
- III. La Convocante turnará en forma Trimestral el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones, que se realicen bajo esta modalidad, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción XI del Artículo 22 de la multicitada Ley.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, a los 20 días del mes de Febrero del año 2019.

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO**

**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REPRESENTANTE**



LIC. VIRGINIA ALICIA SOLIS BENCOMO



**POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA
REPRESENTANTE**



ING. SAÚL ALFONSO FRANCO MARTÍNEZ

**POR PROMOTORA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
CONVOCANTE**



ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON



PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO
DE CHIHUAHUA

Oficio número PRODECH/CG/020/2019.

Chihuahua, Chih., a 5 de febrero del 2019.

Lic. Pedro Escobedo Torres

Presidente del Comité Central de Obras Públicas
y Servicios relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo.
Presente. -

Por medio del presente, acudo de la manera más atenta, conforme lo establecido en los artículos 1, 4, 22 fracción III, 35 fracción III, 57, 59 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, acudo a solicitar de este H. Comité:

La autorización y/o aprobación para la contratación, en los supuestos de excepción a la licitación pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa sobre los trabajos de obra pública que a continuación se detallan:

I.- Descripción de la obra pública que se pretende contratar: Retiro de escombros producto de limpieza dentro del Complejo Industrial Chihuahua, en Ciudad Chihuahua, Municipio de Chihuahua, propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

II.- Monto estimado de la obra pública que se pretende contratar: El monto del contrato será la cantidad de \$29,580.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, no se otorgará anticipo, siendo el período de ejecución de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de firma del contrato respectivo.

III.- La información resumida del asunto que se propone sea analizada: Se solicita la autorización y/o aprobación para adjudicar directamente el contrato de obra pública consistente en el retiro de escombros producto de limpieza dentro del Complejo Industrial Chihuahua, en Ciudad Chihuahua, Municipio de Chihuahua, propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, a la persona física o moral que cuente con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

IV.- Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el proceso de adjudicación directa y descripción de los motivos para su aprobación: Conforme el artículo 57 de la Ley, el Organismo a través de su Comité Calificador de Propuestas, se encuentra facultado, previa autorización y/o aprobación del Comité Central, para adjudicar directamente los trabajos a la persona física o moral que cuente con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas". Ralamuli: "Okúá Mili aminá makoikínakoi bamlali (2019). Bamlali japeli omawá níwa omana kawichi echi ralamuli ra'ichára". Odami: Goka mil dhaní bhaixtama dhan tuxthama (2019) unig'iditni ñlokami odami oldhgi dhama.



UNIDOS
CONVALOR

Brindando al Organismo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia procedente para obtener las mejores condiciones para el Descentralizado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Además, se presentan el supuesto señalado por la fracción I del artículo 59, ya que el importe de ejecución de la obra a ejercerse no excede el monto de ochenta veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

V.- La documentación adjunta para efectos de acreditar el soporte del trabajo solicitado y acreditar la suficiencia presupuestal, se detalla a continuación:

1.- Oficio de Aprobación Presupuestal número PRODECH/UA/04/2019 de fecha cinco de febrero del dos mil diecinueve.

2.- El estudio de mercado, anexando para tales efectos las cotizaciones de 3 diferentes personas físicas y morales, siendo las siguientes:

- Ing. Luis Manuel Gonzalez Ituarte, monto \$34,312.80 pesos, incluye I.V.A.
- Contratistas Herca S.A. de C.V., monto \$37,456.40 pesos, incluye I.V.A.
- Constructora Prourvika S.A. de C.V., monto \$36,762.72 pesos, incluye I.V.A.

VI.- El contratista a quien se pretende adjudicar el contrato, no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley para la materia: Se manifiesta que el contratista con quien se pretende celebrar el contrato, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 71 de la Ley.

Por lo anteriormente expuesto, ante este H. Comité Central, atentamente solicito:

ÚNICO. - Se autorice y/o aprueben los supuestos de excepción a la licitación pública y llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa a favor del Ing. Luis Manuel Gonzalez Ituarte, para llevar a cabo los trabajos de obra pública consistentes en retiro de escombros producto de limpieza dentro del Complejo Industrial Chihuahua, en Ciudad Chihuahua, Municipio de Chihuahua, propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y/o duda.

Atentamente,
El Coordinador General

Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez.



PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO
DE CHIHUAHUA

William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
**DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**

COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS PÚBLICAS

Oficio No. CCOP-C-021-2019

Chihuahua, Chih., 18 de febrero de 2019

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.
Presento.-

En atención a sus oficios No. PRODECH/CG/016/2019 y PRODECH/CG/020/2019 de fecha 01 y 05 de febrero del presente y recibidos el 18 de febrero de 2019, a través del cual solicita la emisión de los dictámenes para contratar los siguientes trabajos:

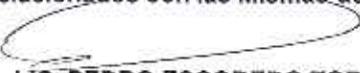
1. Dictamen de excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, relativo a la extracción e instalación de una bomba sumergible en el Pozo número 1 ubicado en el Parque Industrial Aeropuerto, en Cd. Juárez, Municipio de Juárez, propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, así como el retiro del escombros de las instalaciones de dicho Pozo, producto de la limpieza del mismo Parque.
2. Dictamen de excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, relativo al retiro de escombros producto de limpieza dentro del Complejo Industrial Chihuahua, en Ciudad Chihuahua, Municipio de Chihuahua, propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Para tal efecto, se señalan las **09:00 horas** del día **Miércoles 20 de Febrero del presente año**, para llevar a cabo la **Tercera Sesión Ordinaria**, en la que se analizará la solicitud contenida en el oficio antes mencionado, misma que se celebrará en la Sala de Juntas de este Comité ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, de esta Ciudad.

Lo anterior para que la persona que represente a esa Secretaría, se presente a las **09:00 horas**, con la documentación de apoyo al oficio en comento, así mismo solicito su puntualidad por respeto a los demás organismos.

Sin más por el momento, quedo de Usted

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
Presidente del Comité Central de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo.


LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

c.c.p. Ing. Gustavo Elizondo Aguilar.- Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.
Archivo.-
PET/clpq

Calle Joaquín Terrazas No. 300
Col. Santa Rosa C.P. 31050
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 439-78-7

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



**UNIDOS
CON VALOR**